

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ^{6 AGO 84}
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84-110 DE 15 DE MAYO DE 1984, DE LA SEÑORA SUBSINTENDENTE

18

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA." en una sociedad anónima "HOLANDA ECUADOR C.A." con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Geoffrey Broniga, con el patrocinio de la Abogada Evelyn López de Sánchez, en su calidad de Apoderado de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAK.84.207 de 11 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-173 de 17 de mayo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que se considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA." en una sociedad anónima "HOLANDA ECUADOR C.A."; y, b) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1963 por la cual se cons-



-6AG084

19

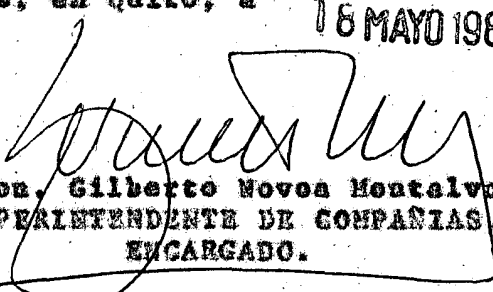
tituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una Sociedad Anónima con el establecimiento de nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

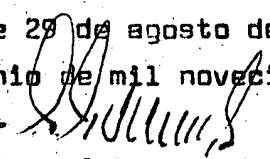
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 MAYO 1984


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

DE-CA
EADEN.
Pera

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 566 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

